



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de enero del 2016.

VISTO:

El Informe N° 005-2016-MDSJB-GSM/PHF; del Responsable del Programa de Segregación en la Fuente; Informe N° 016-2016-MDSJB-SGSGA/DAB, de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe N° 012-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Opinión Legal N° 015-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Dirección de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 005-2016-MDSJB-GSM/PHF; el Sr. Percy Hinostroza Fernández - Responsable del Programa de Segregación en la Fuente, presenta la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Gobierno Regional de Ayacucho; cuyo objetivo principal es evaluar la calidad ambiental a través del desarrollo de evaluaciones integrales, monitoreo sistematizado de componentes del aire y ruidos y el análisis de factores externos que repercuten en la calidad ambiental, asociados a las actividades que impactan en el ambiente; asimismo mediante Informe N° 012-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, la Gerencia de Servicios Municipales, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para ser derivado a la Subgerencia de Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con el objetivo principal de contribuir al logro de las metas establecidas en el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2016);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad,



0069



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
 PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, cuyo objetivo principal es evaluar la calidad ambiental a través del desarrollo de evaluaciones integrales, monitoreo sistematizado de componentes del aire y ruidos y el análisis de factores externos que repercuten en la calidad ambiental, asociados a las actividades que impactan en el ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales, a la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y al responsable del Programa de Segregación en la Fuente, el seguimiento y cumplimiento del presente convenio en coordinación con las demás instancias administrativas de esta Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
 Med. Matamoros Guillén Cancho
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
 Gioreta Villar Quispe
 Secretaria General

